



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **1035** 2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA **05 DIC 2019**

VISTO:

El Escrito de Registro N° 08261 de fecha 21 de octubre 2019, Escrito de Registro N° 08262 de fecha 21 de octubre 2019, Escrito de Registro N° 09024 de fecha 21 de noviembre 2019, Escrito de Registro N° 09025 de fecha 21 de noviembre 2019, Resolución Directoral N° 0303-2019/GRP-DRTyC-DR de fecha 26 de abril 2018, Resolución Directoral N° 0772-2019/GRP-DRTyC-DR de fecha 23 de octubre 2018, Resolución Directoral N° 0901-2019/GRP-DRTyC-DR de fecha 26 de abril 2018, Informe N° 243-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 28 de octubre 2019 y demás actuados que hacen un total de ciento veintinueve (129) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y Políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0303-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de Abril 2018 en su Artículo Primero se Resuelve: AUTORIZAR al Centro Médico denominado "CENTROMEDIC PIURA S.A.C", para que funcione como Establecimiento de Salud encargado para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomático para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes Categorías;



Que, con Resolución Directoral Regional N° 0772-2018/GRP-DRTyC-DR de fecha 23 de octubre 2018, se autoriza a la ECSAL denominado "CENTROMEDIC PIURA E.I.R.L", integrar al Staff Médico a **Judit Eufenia Campos Acosta**, quién se desempeñará como Director Médico responsable de la evaluación Visual de la referida ECSAL;

Que, Mediante Escrito de Registro N° 08261 de fecha 21 de octubre 2019 relacionado a la solicitud presentada por la Gerenta General de la citada ECSAL, solicita a esta entidad DAR DE BAJA a la Médico **Judit Eufenia Campos Acosta** identificada con DNI N° 18198602, quién se desempeñaba como Director Médico responsable de la Evaluación Visual de la referida ECSAL; quién por razones de renuncia ya no formará parte del Staff Médico;

Que, Mediante Escrito de Registro N° 08262 de fecha 21 de octubre 2019 relacionado a la solicitud presentada por la Gerente General de la citada ECSAL, solicita a esta entidad DAR DE BAJA al Médico **Ricardo Reyes Carreño**, identificado con DNI N° 02853377, quién se desempeñaba como Médico General responsable de la evaluación Clínica; quién por razones de renuncia ya no formará parte del Staff Médico;

Que, Mediante Escrito de Registro N° 09024 de fecha 21 de noviembre 2019 la Administrada **GABRIELA SUZZETE SAUCEDO SUAREZ** en su calidad de Gerente General de la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C", solicita Incremento de Staff Médico para su representada, incorporando al Médico Cirujano **Cristhian Daniel Reyes Silva** identificado con DNI N° 43069976 colegiada con el número 067508 del Colegio Médico del Perú, quién se desempeñará como Médico responsable de la **Evaluación Visual y Auditiva**; para tal efecto adjunta curriculum vitae documentado, certificados de experiencia laboral, Vaucher original N° RP: 73247501 por el importe de S/ 42.10 (Cuarenta y dos soles con 10 céntimos) efectuado al Banco de la Nación y otros que obran en el expediente del Profesional antes mencionado;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **1035** 2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA **05 DIC 2019**

Que, Mediante Escrito de Registro N° 09025 de fecha 21 de noviembre 2019 la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C", solicita Incremento de Staff Médico para su representada, incorporando a los Tecnólogos Médicos Licenciado **Manuel Alejandro Saavedra Ugaz** identificado con DNI N° 44671113, colegiado con el número 8550 del Colegio Tecnólogos del Perú, Licenciado **Cristhian Jesús Estrada Paucar** identificado con DNI N° 46106824, colegiado con el número 8022 del Colegio de Tecnólogos del Perú, los mismos que desempeñarán el cargo de **EVALUADOR TOXICOLÓGICO**; para tal efecto adjuntan curriculum vitae documentado, certificados de experiencia laboral, Vaucher original N° RP: 73247501 por el importe de S/ 42.10 (Cuarenta y dos soles con 10 céntimos) efectuado al Banco de la Nación y otros que obran en el expediente de los Profesional antes mencionados;

Que, el presente procedimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN y SEGURIDAD VIAL MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 26-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice "comunicar a la DRTyC las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff medico autorizado en (...)";

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C," ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias D.S N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° concluyendo que lo solicitado por el ECSAL deviene en **PROCEDENTE**;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del D.S N° 007-2016-MTC y su modificatorias D.S N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación petitionada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe N° 428-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 29 de noviembre 2019 donde dispone UCySV "Para continuidad de Trámite teniendo en cuenta el Marco Legal Vigente";

Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Abril 2019;





Gobierno Regional de Piura
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **1035** -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA

05 DIC 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C" la modificación de su STAFF MEDICO aceptando DAR DE BAJA a la Médico **Judith Eufenia Campos Acosta** identificada con DNI N° 18198602, la misma que ejercía labores como Director Médico responsable de la Evaluación Visual, DAR DE BAJA al Médico **Ricardo Reyes Carreño** identificado con DNI N° 02853377, el mismo que ejercía labores como Médico responsable de la Evaluación Clínica.

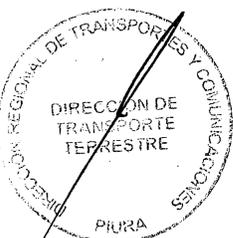
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C" la modificación de su STAFF MEDICO aceptando INCORPORAR al médico cirujano **Cristhian Daniel Reyes Silva** identificado con DNI N° 43069976, a los Licenciados en Tecnología Médica **Manuel Alejandro Saavedra Ugaz** identificado con DNI N° 44671113, **Cristhian Jesús Estrada Paucar** identificado con DNI N° 46106824, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER al Médico Cirujano **Cristhian Daniel Reyes Silva** identificado con DNI N° 43069976 quién se desempeñará en el cargo de Médico responsable de la Evaluación **Visual y Auditiva**, a los Licenciados en Tecnología Médica **Manuel Alejandro Saavedra Ugaz** identificado con DNI N° 44671113, **Cristhian Jesús Estrada Paucar** identificado con DNI N° 46106824, quién desempeñarán el cargo de la Evaluación **Toxicológica** de la ECSAL "CENTROMEDIC PIURA S.A.C";

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la Modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0901-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de octubre 2019, y sus modificatorias; precisando que el Staff Médico autorizado a la ECSAL correspondiente quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE y APELLIDOS	DNI	N° COLEGIATURA
1.	DIRECTOR MÉDICO EVALUAC. CLÍNICA	MÉDICO JANE KATHERINE BOMBILLA PALACIOS	43653647	062633
	DIRECTOR MÉDICO EVALUAC. VISUAL	MÉDICO EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO	44461978	062790
2.	MÉDICO RESPONS. / EVALUACIÓN AUDITIVA	MÉDICO EDITH MELISA CELIS CABRERA	43495638	54833
		MÉDICO KATHERINE LIZBETH CHIROQUE LOMBARDI	42206609	066290
3.	MÉDICO RESPONS. / EVALUACIÓN VISUAL Y AUDITIVA	MÉDICO CRISTHIAN DANIEL REYES SILVA	43069976	067508





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **1035** -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
PIURA

05 DIC 2019

4.	TECNOLOGOS/ EVALUAC. TOXICOLÓGICA	TECN. CESAR LUIS SIANCAS RETO	43575818	8610
		TECN. MANUEL ALEJANDRO SAAVEDRA UGAZ	44671113	8550
		TECN. CRISTHIAN JESUS ESTRADA PAUCAR	46106824	8022
5.	RESPONSABLE DE LA EVALUC. PSICOLOGICA	PSICÓLOGO DERLYS JIMENES GARCÍA	47301592	29484
		PSICOLOGA KATHERINE GIULIANA ALVARADO MOSCOL	44817481	16806

ARTÍCULO QUINTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0901-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 28 de octubre 2019.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drTCP.gob.pe

ARTÍCULO SÉTIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos 266 Urb. Santa Isabel del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL

